En cumplimiento a lo establecido en Anexo I Atribuciones y Responsabilidades de las Instancias Participantes en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola de las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, así como a los Manuales de Operación del Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y con el propósito de integrar y actualizar el "Catálogo de Empresas/instituciones Confiables", se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas y morales interesadas en inscribirse en el "Catálogo de Empresas/instituciones Confiables", de la Comisión Nacional del Agua y que deseen participar en la ejecución de acciones de las Componentes "Rehabilitación, y Tecnificación de Distritos de Riego"; "Equipamiento de Distritos de Riego" y "Devolución de Pagos por Suministro de Agua en Bloque" deben presentar la documentación y requisitos que mas adelante se detallan.

Los interesados en participar, deberán acudir a inscribirse en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Cobalto S/N, Edificio Palacio Federal, Ciudad Industrial Dgo., de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

Para poder inscribirse los interesados deberán presentar la siguiente documentación en archivo electrónico en formatos Word, Excel y PDF y en su caso otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad. (La documentación deberá dirigirse a la Ing. Yadira Graciela Narváez Salas, Directora Local Durango de la Comisión Nacional del Agua)

COMPONENTE REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO.

1. Solicitud por escrito en el cual indique interés por participar en la ejecución de las acciones de esta componente; conteniendo los datos generales de la empresa: denominación o razón social, dirección, número de teléfono, especialidad y nombre del representante legal. (original en hoja membretada).
2. Declaración fiscal o estados financieros dictaminados por auditor externo del último ejercicio fiscal inmediato anterior que acrediten el capital contable. En caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha.
3. Relación del personal directivo, técnico y administrativo que labora en forma permanente, con su respectivo currículum.
4. En su caso presentar y acreditar la relación de maquinaria y equipo propio indicando marca, modelo, número de serie, capacidad y ubicación.
5. Listado de obras y servicios ejecutados en los últimos tres años, similares a las que se ejecutan con apoyos de la componente, para el caso de las de reciente creación presentar carta en la que señale que es de nueva creación.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no habérsele rescindido administrativamente algún contrato o encontrarse sancionada o impedida por algún órgano fiscalizador.
7. Declaración escrita (hoja membretada) y bajo protesta de decir verdad, señalando que no cuentan con antecedentes de incumplimiento contractual en acciones del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en los últimos 2 dos años, lo cual puede ser constatado por la Dirección de la Comisión.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
9. Para personas morales, acta constitutiva y modificaciones, así como acreditación del representante.
10. En Caso de personas físicas, adicionalmente a lo solicitado en los puntos 1 al 8, presentar identificación oficial y CURP.
11. Que los socios no tenga(n) participación en alguna u otras empresas que solicitan su inscripción al Catálogo.
12. Última declaración anual del impuesto sobre la renta y opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, (formato 32D correspondiente al mes inmediato anterior a la presentación de la solicitud).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable

13. Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social, opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo (Formato 32D).

Para el caso de las instituciones públicas de enseñanza e investigación, deberán de presentar los requisitos anteriores que les sean aplicables.

COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO.

1. Solicitud por escrito, indicando su interés por participar en los procesos de contratación de las acciones de esta componente.
2. Estados financieros al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, que acredite el capital contable.
3. Presentar documento 32-D de opinión en sentido positivo emitido por la SHCP.
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
5. En el caso de adquisición, la lista de maquinaria y equipo que ofertan con sus principales características técnicas (marca, modelo, capacidades, entre otros).
6. Descripción detallada y ubicación de cada uno de los centros de servicio y mantenimiento con los que cuenta la marca a nivel nacional.
7. Constancia de por lo menos tres clientes, de que el proveedor ha cumplido con los tiempos de respuesta para los servicios y mantenimiento de las unidades que ha suministrado.
8. Lista de clientes a los que ha suministrado maquinaria y equipo, relacionando nombre, dirección, teléfono y/o correo electrónico, durante al menos los dos últimos años.
9. Declaración por escrito (hoja membretada) y bajo protesta de decir verdad, señalando que no cuentan con antecedentes de incumplimiento contractual en acciones del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (PAIH) en los últimos 2 años, lo cual puede ser constatado por la Dirección de la Comisión.
10. Para personas morales, acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica y acreditación del representante.

En caso de personas físicas, adicionalmente a lo solicitado del punto 1 al 8, acta de nacimiento, CURP e identificación.

COMPONENTE DEVOLUCIÓN DE PAGOS POR SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.

1. Solicitud por escrito en el cual indique interés por participar en la ejecución de las acciones de esta componente.
2. Demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, del último año fiscal anterior mediante el Formato 32-D emitido por el SAT, vigente al momento de la solicitud.
3. Relación del personal directivo, técnico y administrativo que labora en forma permanente, con su respectivo currículo vitae de la persona física o moral de al menos 3 años. Adicional a ello, para personas morales en los estatutos de su acta constitutiva deben establecer que pueden llevar a cabo las acciones solicitadas a participar en su ejecución. Para el caso de instituciones, estas solo podrán solicitar su inscripción en el catálogo para participar en trabajos de supervisión de obra.
4. En su caso presenta y acredita relación de maquinaria y equipo propio indicando marca, modelo, número de serie, capacidad y ubicación.
5. Listado de obras y servicios ejecutados en los últimos tres años, similares a las que se ejecutan con apoyos de la componente, para el caso de las de reciente creación presentar carta en la que señale que es de nueva creación.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no habérsele rescindido administrativamente algún contrato o encontrarse sancionada o impedida por algún órgano fiscalizador.

7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no contar con antecedentes de incumplimiento contractual en acciones del PAIH en los últimos 2 años lo cual será constatado por la Dirección de la Comisión.
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
9. Para personas morales, acta constitutiva y modificaciones, así como acreditación del representante.
10. En caso de personas físicas, adicionalmente a lo solicitado del punto 1 al 8, presentar identificación oficial y CURP.
11. Que los socios no tengan participación en alguna u otra empresa que solicitan inscripción en el catálogo.

Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por la convocante, conforme a las Reglas de Operación, Anexos de Ejecución y Técnico, Convenio Marco y a los Manuales de Operación de cada una de las componentes.

La convocante notificará oficialmente a los solicitantes que quedaron inscritos en el Catálogo de Empresas/Instituciones Confiables, así mismo se publicará en la página web de la Comisión dicho catálogo. La vigencia de esta inscripción será hasta la integración del nuevo catálogo de Empresas/Instituciones Confiables. De la misma manera, se les comunica a las que no fueron inscritas, indicándose el motivo de esta decisión.

Aclaraciones:

1.- La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web oficial de la Conagua (https://www.gob.mx/conagua/archivo/documentos) y el registro tendrá vigencia hasta que la Comisión Nacional del Agua, a través de la Dirección Local Durango, considere emitir una nueva convocatoria.

2.- Todas las solicitudes deberán incluir invariablemente los datos generales de la empresa, como nombre, dirección, RFC, nombre del representante legal, teléfonos y correo electrónico, además de indicar de forma explícita el Subprograma, Componente y especialidad para la que desean participar, en caso de ser más de una componente, deberán cumplir con los requisitos de cada una e indicarlo en la solicitud.

3.- La presente convocatoria deja sin efecto todas aquellas inscripciones realizadas en años anteriores, por lo que las empresas interesadas en formar parte del listado de empresas confiables para el presente ejercicio fiscal deberán de cumplir con los requisitos antes señalados.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Convocante, conforme a las Reglas de Operación, Anexos de Ejecución y Técnico, Convenio Marco y a los Manuales de Operación.

Victoria de Durango, Dgo. a 28 de Abril de 2020

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
LA DIRECTORA LOCAL

ING. YADIRA GRACIELA NARVAEZ SALAS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable